



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 4.127/97.-

Ref./ VILLA MIRASOL - MUNICIPALIDAD E/ ORDENANZA N° 18/97 - S/ Cesión gratuita al IPAV de un inmueble denominado catastralmente como: Ejido: 037, Circ. I, Radio "b", Manzana 60, Parcela 2 con destino a la construcción de viviendas.-

DICTAMEN N° 836/98.-

Sr. Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda:

I.- Se remiten las presentes actuaciones, a fin que se emita opinión sobre el proyecto de decreto glosado a fs. 13/14, a través del cual se declara operada la prescripción administrativa de dominio a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda sobre un inmueble ubicado en la Localidad de Villa Mirasol, con destino a la construcción de viviendas.-

II.- Sobre el particular, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular.-

Sin embargo, existen reparos de tipo formal en cuanto a su redacción, a saber:

a) Sustituir la última parte del párrafo cuarto de los considerandos, a partir del vocablo "consistiendo" hasta el final del enunciado, por el siguiente texto: "en forma pacífica, pública e ininterrumpida;"-.

b) Incorporar como párrafo octavo de los considerandos, el siguiente texto: "Que a fs. 18, obra glosado informe catastral, correspondiente al bien, expedido por la Dirección General de Catastro de la Provincia;"-.

c) Modificar el artículo 3° del proyecto en cuanto dice: "Escritura Declarativa de Dominio", por el siguiente texto: "Escritura Traslativa de Dominio;"-.

III.- Finalmente, y con carácter PREVIO, deberán remitirse estos actuados al Sr. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Presidente del I.P.A.V. , para su conocimiento.-

Salvadas las observaciones formuladas, y puesto en conocimiento del Sr. Presidente del I.P.A.V., este Organó Asesor estima que el proyecto de decreto se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Titular del Poder Ejecutivo Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 21 de agosto de 1998.-
CCH.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa